CONTRATO N° 6 /2015

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PROYECTO ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y EN 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAIS

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/15

"ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE"

AD REFERENDUM – ID N° 292.642, suscrito con la firma

NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A.

Entre la **UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS del Ministerio de Educación y Cultura**, domiciliada en la calle Humaitá N° 145 e/ Nuestra Señora de la Asunción e Independencia Nacional. Edificio Planeta I – 4° piso, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por la señora **MARÍA DEL CARMEN GIMÉNEZ SIVULEC**, con Cédula de Identidad N° 1.503.949, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.**, con RUC N° 80014137-7 domiciliada en la calle Rca. Dominicana N° 1607 y Vía Férrea, Asunción – República del Paraguay, representada para este acto por el señor **NINO RAÚL CRICCO APLEYARD**, con Cédula de Identidad N° 1.862.919, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2015 - **"ADQUISICION E INTALACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" AD REFERENDUM** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para **ADQUISICION E INTALACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE – AD REFERENDUM,** por cuenta, cargo y riesgo del proveedor, conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

NICOLAS GONZALEZ ODDONE S.A.E.C.A.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA · DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA · DIRECCIÓN GENERAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Programa	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*3*	*1*	*0*	*3*	*540*	*30*	*76*	*99*	*360.927.550.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 292.462

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/15 "ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE" – AD REFERENDUM ID N° 292.462,** convocado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA – PROYECTO DE ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DE 3 Y 4 AÑOS EN ASUNCIÓN Y 10 DEPARTAMENTOS GEOGRÁFICOS DE NUESTRO PAÍS. La adjudicación fue realizada según Resolución Ministerial N° 29.747/2015.-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA · DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA · DIRECCION

S.A.E.C.A.
nicolas gonzalez addum

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.
EMPRESA: NICOLAS GONZÁLEZ ODDONE S.A.E.C.A. **RUC N° 80014137-7**

Lote Nº	Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1 - ZONA CAPITAL	1	40101701-002	Aire Split de 24.000 BTU Frio/Calor con Control	Unidad	Unidad	10	TOKYO	China	3.867.700	38.677.000
2 - ZONA CENTRAL	1	40101701-002	Aire Split de 24.000 BTU Frio/Calor con Control	Unidad	Unidad	39	TOKYO	China	3.785.950	147.652.050
3 - ZONA CAAGUAZU - CAAZAPA - GUIARÁ	1	40101701-002	Aire Split de 24.000 BTU Frio/Calor con Control	Unidad	Unidad	13	TOKYO	China	3.863.500	50.225.500
4 - ZONA ALTO PARANA	1	40101701-002	Aire Split de 24.000 BTU Frio/Calor con Control	Unidad	Unidad	9	TOKYO	China	3.910.500	35.194.500
5 - ZONA - CONCEPCIÓN, SAN PEDRO	1	40101701-002	Aire Split de 24.000 BTU Frio/Calor con Control	Unidad	Unidad	14	TOKYO	China	3.856.000	53.984.000
6 - ZONA SUR ITAPUA	1	40101701-002	Aire Split De 24.000 BTU Frio/Calor con Control	Unidad	Unidad	9	TOKYO	China	3.910.500	35.194.500
TOTAL IVA INCLUIDO LOTES Nº 1, 2, 3, 4, 5 Y 6										**360.927.550**

Total: ***360.927.550.-***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. Trescientos sesenta millones novecientos veintisiete mil quinientos cincuenta.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31/12/2015.-

nicolas gonzalez oddone

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
DIRECCION GENERAL DE EDUCACION INICIAL Y ESCOLAR BASICA
DIRECCION GENERAL

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación Administrativa de la UCP/MEC.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

S.A.E.C.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y ESCOLAR BÁSICA
DIRECCIÓN

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 de Noviembre de 2015.

NINO RAÚL CRICCO APLEYARD
C.I.N° 1.862.919
Representante Legal

MARIA DEL CARMEN GIMENEZ SIVULEC
COORDINADORA EJECUTIVA
UCP-MEC/BID